

- Finca número 21.—Propietaria: Doña María Trujillo Mira. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, Arturo Romera; Sur, Arturo Romera; Este, Arturo Romera, y Oeste, Antonio Vilchez.
- Finca número 22.—Propietario: Don Arturo Romera Martín. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, María Trujillo; Sur, Manuel Romera; Este, viuda de L. García, y Oeste, Gonzalo Rodríguez.
- Finca número 23.—Propietario: Don Gonzalo Rodríguez González. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, Arturo Romera; Este, Arturo Romera, y Oeste, Antonio Cervilla.
- Finca número 24.—Propietario: Don Antonio Cervilla Vilchez. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, Gonzalo Rodríguez; Este, Gonzalo Rodríguez, y Oeste, Luis Rodríguez.
- Finca número 25.—Propietario: Don Luis Rodríguez González. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, Santiago Romera; Este, Antonio Cervilla, y Oeste, Antonio Rodríguez.
- Finca número 26.—Propietario: Don Antonio Rodríguez González. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, Santiago Romera; Este, Luis Rodríguez, y Oeste, Carmen Rodríguez.
- Finca número 27.—Propietaria: Doña Carmen Rodríguez González. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, G. López; Sur, Santiago Romera; Este, Antonio Rodríguez, y Oeste, Avelina Espinosa.
- Finca número 28.—Propietaria: Doña Avelina Espinosa Sánchez. Domicilio: Motril. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, barranco; Este, Carmen Rodríguez, y Oeste, barranco.
- Finca número 29.—Propietaria: Doña Ana Rodríguez Ruiz. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, barranco; Este, Avelina Espinosa, y Oeste, barranco.
- Finca número 30.—Propietaria: Doña Elisa Rodríguez González. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, Francisco Rodríguez; Sur, barranco; Este, Avelina Espinosa, y Oeste, barranco.
- Finca número 31.—Propietario: Don Francisco Rodríguez Justos. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, camino; Sur, Elisa Rodríguez; Este, Ana Rodríguez, y Oeste, Elisa Rodríguez.
- Finca número 32.—Propietaria: Doña Encarnación García Martín. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, barranco; Sur, barranco; Este, barranco, y Oeste, José García.
- Finca número 33.—Propietario: Don José García Martín. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, Encarnación García; Sur, barranco; Este, barranco, y Oeste, Antonio García.
- Finca número 34.—Propietario: Don Antonio García Martín. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, José García; Sur, barranco; Este, barranco, y Oeste, Luis Sánchez.
- Finca número 35.—Propietaria: Viuda de don Santiago Romera Martín. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, Antonio García; Sur, Manuel Romera; Este, barranco, y Oeste, Luis Sánchez.
- Finca número 36.—Propietario: Don Luis Sánchez Peña. Domicilio: Salobreña. Situación: Mijas. Cultivo: Cereal secano. Linderos: Norte, Manuel Rianero; Sur, carretera; Este, Arturo Romera, y Oeste, barranco.

Los interesados, con los que se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente han sido reseñados en cada una de las fincas relacionadas como propietario de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación personal, o, alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 6 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Director.—7.558-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de noviembre de 1971 por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades artísticas y musicales.

Hmo. Sr.: En el presupuesto de este Departamento figuran varios créditos para transferencias corrientes, de carácter global, a favor de Organismos autónomos, Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, que desarrollen activi-

dades musicales en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes, o realicen programas de Bellas Artes en colaboración con esta Dirección General.

El artículo 27 de la Ley 115/1966, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el bienio 1970-71, dispone que cada Ministerio regulará el procedimiento y condiciones para poder otorgar subvenciones con cargo a créditos globales.

Dadas las particularidades de las actividades artísticas y musicales conviene regular específicamente las subvenciones para las mismas, sin perjuicio de que se apliquen con carácter supletorio las disposiciones de índole general que pueda dictar este Ministerio sobre dicho asunto, para todas las Direcciones Generales del mismo.

Por lo que, de acuerdo con el informe previo del Ministerio de Hacienda,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Los Organismos, Corporaciones o Instituciones sin fines de lucro que pretendan desarrollar actividades musicales o programas de Bellas Artes, en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes, subvencionados por este Ministerio, deberán solicitarlo por escrito, al que acompañarán el programa detallado de las actividades a realizar o una breve Memoria explicativa de las mismas razonando el importe de la subvención que necesitan.

2. Bajo la presidencia del Director general de Bellas Artes o, en su defecto, del Subdirector general, se reunirán periódicamente, en atención al número de solicitudes recibidas, los Jefes de las Secciones correspondientes de la Dirección General citada, para informar sobre la conveniencia de otorgar las subvenciones de referencia, en atención al interés artístico de las actividades o programas propuestos.

3. El expediente pasará al servicio de Contabilidad e Intervención Delegada de Hacienda para la toma de razón y fiscalización del gasto, sometiéndose seguidamente a la aprobación de la autoridad ministerial competente.

4. Será condición para el cobro de subvenciones por aquellas Entidades que hubiesen percibido otras con análogo fin en años anteriores la presentación de una certificación acreditativa de haber justificado la recta aplicación de las cantidades recibidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de octubre de 1971 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata a don José Ochando López.

Hmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ochando López,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1971.

DE LA FUENTE

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se inscribe en el Registro a las Cooperativas que se mencionan.

Hmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 26 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo:

Cooperativa del Campo «Aysol», de Las Norias de Daza-Dallas (Almería).

Cooperativa del Campo de Explotación Comunitaria «San Julián de Pereirina», de Pereirina-Cee (La Coruña).
 Cooperativa del Campo «Explotación Comunitaria de San Lorenzo de Barcia», de El Pino (parroquia de Pastor, La Coruña).
 Cooperativa del Campo «Medina Oimos», de Lanteira (Granada).
 Cooperativa del Campo «Santa Marina de Chantada», de Chantada (Lugo).
 Cooperativa «Harinera de Andévalo», de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Cooperativas Industriales:

Cooperativa de Autocares «La Cruz», de Madrid.
 Cooperativa «Los Angeles de la Carretera», de Puerto de Mazarrón (Murcia).
 Cooperativa «Embeca», S. C. I., de Estella (Navarra).
 Cooperativa «Textil Consaburense», de Consuegra (Toledo).

Cooperativas del Mar:

Cooperativa de Producción Pesquera Local «Montecristo», de Adra (Almería).

Cooperativas de Viviendas:

Cooperativa de Viviendas de Personal de F. E. V. E., de Alicantes.
 Cooperativa de Viviendas «Santa Eulalia», de La Lariella-Barros-Langreo (Asturias).
 Cooperativa de Viviendas «San Juan de la Palma», de Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
 Cooperativa de Viviendas «Andra Mari», de Elgueta (Guipúzcoa).
 Cooperativa de Viviendas «Palymar», de Málaga.
 Cooperativa de Viviendas de Trabajadores «Siderometalúrgicos de Málaga».
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Milagros», de Palencia.
 Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de Sevilla.
 Cooperativa de Viviendas «Santa Lucía», de Reus (Tarragona).
 Cooperativa de Viviendas «San Isidro», para empleados y obreros de «S. A. Cros», de Valencia.
 Cooperativa de Viviendas «Renacimiento Musical», de Vinalesa (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AT/ce-54181/70.
 Origen de la línea: Apoyo número 189 de la línea a 25 KV. E. R. Rubí-E. R. Santa Coloma.
 Final de la misma: Apoyo número 217 de la línea a 25 KV. E. R. Rubí-E. R. Santa Coloma.
 Términos municipales a que afecta: Moncada Reixach y Santa Coloma de Gramanet.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 3,953 de tendido aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero; 116,2 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Metálicos y hormigón armado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

nes que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 13 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.521-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AT/ce-53321/70.
 Origen de la línea: Apoyo número 19 de la línea a 25 KV. Derivación a E. T. 4.024, «Laminados y Forjados».
 Final de la misma: E. T. 4.203, «Acumuladores Eléctricos, Sociedad Anónima».
 Términos municipales a que afecta: Cornellá.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,012.
 Conductor: Cobre; 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable armado.
 Estación transformadora: E. T. situada en calle de los Acumuladores, en Cornellá.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 13 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.522-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AT/ce-52703/70.
 Origen de la línea: E. T. 4.883, Aurora Micr Alvarez.
 Final de la misma: E. T. 6.102, J. Mata, S. A..
 Término municipal a que afecta: Cornellá.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,010 de tendido subterráneo.
 Conductor: Cobre; 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable armado subterráneo.
 Estación transformadora: E. T. propiedad del abonado, J. Mata, S. A..

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 13 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.524-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-